

2022-00122 IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA DTE: MIRIAM ALEIDA MADERA Vs CONJUNTO SAUCE III- RECURSO

alvaro carrion suarez <alvarocarrion137@yahoo.com>

Lun 15/01/2024 15:38

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
carlossancheztoledo <carlossancheztoledo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

RECURSO PROCESO IMPUGNACION 2022 122.pdf;

SEÑORA

JUEZA 1 CIVIL CIRCUITO

SOACHA, CUNDINAMARCA

REF: IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA 2021-00122

DEMANDANTE: MIRIAM ALEIDA MADERA

DEMANDADO: CONJUNTON RESIDENCIAL SAUCE III

ALVARO CARRION SUAREZ identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de las demandantes, interpongo **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto del 18 de diciembre del año 2023 notificado por estado del 19 de diciembre de la misma anualidad, mas exactamente en contra del numeral 2 y el párrafo 2 del numeral 5, de acuerdo a los siguientes hechos:

La inconformidad frente al numeral 2 del precitado auto, es evidente que no se ha revisado todas y las reiteradas e innumerables notificaciones entre ellas la del artículo 291 la cual la realice no solo virtualmente sino de manera física en 2 oportunidades SIENDO TOTALMENTE EXITOSA.

En cuanto a que hago alusión a una contestación de tutela, no es como usted lo indica su señoría, la documentación que allegue de la tutela, fue para darle a conocer que el CORREO DE LA DEMANDADA si es el correcto y el que usa frecuente mente en su condición de representante legal y a donde recibe NOTIFICACIONES la demandada de nombre JOHANA SUAREZ ARENAS; por lo tanto la demandada si conocía de la demanda desde la fecha en que allí le indique, POR LO TANTO SI ES CIERTO QUE PRESENTÒ EXCEPCIONES DE MERITO Y CONTESTO DEMANDA no se debe TENER EN CUENTA POR PARTE DEL DESPACHO POR ESTAR FUERA DE TERMINOS.

Ahora que usted manifiesta, que quien representa a la representante legal es el mismo abogado doctor CARLOS ENRIQUE SANCHEZ TOLEDO quien es apoderado del CONSEJERO DE ADMINISTRACION de nombre Ramiro Alexander Gaitán, quienes junto con la señora MERCY JOHANA SUAREZ ARENAS son parte del mismo ORGANO DE ADMINISTRACION del conjunto residencial sauce III, es evidente que la representante legal, lo que estaban tratando era de evadir la notificación que exitosamente se practicó, de manera temeraria y de mala fe; BURLANDESE DE LA JUSTICIA, DEL DEBER LEGAL QUE LE ASISTÈ COMO REPRESENTANTE LEGAL y defender los intereses del conjunto, si bien tenía, pero no lo hizo de manera dolosa.

Por lo tanto, no se debe tener en cuenta ni la contestación ni las excepciones propuestas por encontrarse por fuera del término de ley.

La inconformidad frente al párrafo 2 del numeral 5, es por cuanto el CONTRADICTORIO YA ESTA TOTALMENTE INTEGRADO.

Por los fundamentos expuestos, solicito se REVOQUE EL AUTO ATACADO; de no ser así, solicito se conceda la apelación ante el superior.

ATTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALVARO CARRION SUAREZ', with a large, stylized flourish extending from the end.

ALVARO CARRION SUAREZ

C.C.14.242.720 DE IBAGUE

T.P.118.486 C. S. J.